

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte demandante mediante E-mail: bereloza11@gmail.com allegó la anterior solicitud de terminación por pago total, de igual manera se le pone en conocimiento que a la fecha una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, se encontraron títulos a favor del presente proceso por un valor de **\$ 898.635,00**, sírvase proveer. **Tuluá Valle, 8 de abril de 2021.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 636
Ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: EJECUTIVO (C/S)
Demandante: ORGANIZACIÓN WILSON S.A.S
Demandado: BETTY VÁSQUEZ OCAMPO y
JOSÉ DAVID POSADA CANO
Radicación No. 76-834-40-03-003-2018-00205-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante, solicita la terminación del presente proceso, se declarará la terminación del presente proceso por pago total de la obligación teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C. General del Proceso.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá (V)**,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR Terminado por pago total de la obligación el presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por **ORGANIZACIÓN WILSON S.A.S**, en contra de los señores **BETTY VÁSQUEZ OCAMPO y JOSÉ DAVID POSADA CANO**.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación del embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga la señora **BETTY VÁSQUEZ OCAMPO**, como empleada de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ. Medida que fue decretada por Auto Interlocutorio No. 1449 del 29 de mayo de 2018 y comunicada mediante oficio No. 2422 de la misma fecha. **Comuníquese.**

TERCERO: ORDENAR la entrega a la parte demandante **ORGANIZACIÓN WILSON S.A.S** de los títulos judiciales que se encuentren a disposición del presente proceso, por un valor de **\$ 718.916,00 M/cte** correspondientes a la suma de títulos fijada por las partes.

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

CUARTO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales por valor de \$ **179.719,00** y los que se llegaran a dejar a disposición del presente proceso, con posterioridad a la fecha de expedición de este proveído, a la señora **BETTY VÁSQUEZ OCAMPO**.

QUINTO: ORDENAR el desglose de los títulos base de recaudo para que sean entregado a los demandados, previa cancelación del arancel judicial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 116 del C.G.P.

SEXTO: NO ACEPTAR a la renuncia de términos por no venir coadyuvada por todas las partes intervinientes, Art.119 del C.G.P.

SÉPTIMO: ARCHIVAR el proceso, previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

ROS.

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b33cb7ea0f68d25d91a627524f4ac6fb35e7d12cf5f906d002329aefa47ca3d5**

Documento generado en 08/04/2021 02:38:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>